



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que se presentó escrito por parte del señor Nicolás Vargas Arrazola, quien solicita información de dos procesos que cursan dentro de este despacho, 2022-00032-00 y 2020-00032, indicando que ha intentado visualizarlos a través de la página de la Rama Judicial en la sección de Consulta de Procesos Nacional Unificada y los mismos no se encuentran disponibles en la plataforma. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle, enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

MARI FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle, enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 059

Asunto: Información consulta procesos Nacional
Unificada de la Rama Judicial

Atendiendo el informe secretarial, y el escrito por parte del señor Nicolás Vargas Arrazola, quien solicita información de dos procesos que cursan dentro de este despacho, 2022-00032-00 y 2020-00032, indicando que ha intentado visualizarlos a través de la página de la Rama Judicial en la sección de Consulta de Procesos Nacional Unificada y los mismos no se encuentran disponibles en la plataforma, el Despacho ORDENA OFICIAR al memorialista con el objeto de informarle que los mencionados procesos no obran dentro de dicha plataforma, toda vez que en Buenaventura, Valle del Cauca, no se ha implementado esta herramienta para la consulta de procesos; sin embargo, dichos procesos pueden ser solicitados directamente al canal digital j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co, de esta dependencia judicial para que le sea compartido el enlace de acceso al expediente digital, previa identificación y demostración de la calidad en la cual actúa dentro del asunto.

Líbrese las comunicaciones pertinentes y déjese las anotaciones de rigor.

CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

Mfge

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01aeb24ce6ad1fd27aba86976a496447f29724488a89aac3cb231bbfc92e34d**

Documento generado en 26/01/2023 10:41:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>